



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz**  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

**C.P.C. José Luis García Ramírez**  
Vicepresidente General

**C.P.C. Luis Sánchez Galguera**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Francisco Moguel Gloria**  
Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### PRODECON / Boletín del mes de enero de 2016

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de Internet: [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx), su Boletín número 1 correspondiente al mes de enero de 2016 que contempla, entre otros, los siguientes logros:

1. Apoya a un contribuyente a aclarar el origen de depósitos en efectivo del ejercicio 2014.
2. Logra a través del procedimiento de Queja, que el SAT expida un nuevo certificado de Firma Electrónica Avanzada a un contribuyente que tenía bloqueado dicho servicio, por la supuesta comisión de un delito.
3. Logra que la autoridad fiscal reconozca que los ingresos que percibió un contribuyente con motivo de la terminación de su relación laboral, eran ingresos por separación y no ingresos por sueldos y salarios.
4. Logra que la autoridad responsable cancele créditos fiscales a cargo de una persona moral, en virtud de que los adeudos que le dieron origen habían sido previamente cubiertos.
5. Sugiere al SAT atender al principio de economía procesal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 del CFF.
6. Sugirió al SAT aplicar el Criterio Normativo 11/IVA/N “Productos destinados a la alimentación”, a las premezclas y a los microingredientes nutricionales que se puedan ingerir directamente y se destinen exclusivamente a la alimentación animal, a fin de que dichos productos sean gravados con la tasa del 0% del IVA.
7. Cierra procedimiento de Acuerdo Conclusivo decretando violación de derechos grave y evidente en perjuicio del sujeto auditado, ya que la autoridad revisora, para negar la suscripción de dicho instrumento, aplicó la figura de la deducción inmediata para efectos del IETU.

